



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2227** de 2013

26 JUL 2013

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:  
Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso de los  
estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley  
397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 2156 del 22 de julio de 2013, se designó como jurado para la convocatoria *“Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior”*, a la siguiente persona:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior	Literatura	María del Rosario Casas Dupuy	C.C. 41.564.977

Que después de haber realizado la evaluación de la propuesta participante, la jurado recomendó otorgar el estímulo, tal y como consta en el acta de fecha veintidós (22) de julio de 2013, al siguiente participante:

### Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3565	Persona Jurídica	Dar Al-Arabe para publicación y distribución (NRC. 178643)	Sherif Ismail Abdelhakam Bakr	Pasaporte A05215138	El olvido que seremos	\$10.000.000	28813 del 25 de enero de 2013

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

Que teniendo en cuenta que sólo se recibió una (1) propuesta, se declara desierto un (1) estímulo;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28813 del 25 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior*";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por la jurado de la convocatoria "*Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3565	Persona Jurídica	Dar Al-Arabe para publicación y distribución (NRC. 178643)	Sherif Ismail Abdelhakam Bakr	Pasaporte A05215138	El olvido que seremos	\$10.000.000	28813 del 25 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la presentación del informe final y sus anexos, incluida copia de la traducción.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: - Certificado de existencia y representación de sociedades, expedido por el consulado colombiano en el país de origen del editor, - Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: nombre y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre de la editorial, número de identificación de la editorial, nombre del banco, código Swift, Código ABBA, oficina, dirección, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa, su expedición no debe superar los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria; - carta de compromiso firmada y, - formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28813 del 25 de enero de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "*Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- Entregar una copia de la traducción, que debe estar lista antes del 30 de noviembre de 2013.
- Una vez la traducción sea publicada, remitir al Ministerio de Cultura diez (10) ejemplares del libro, y el libro final en pdf para incluir en el catálogo digital de la Biblioteca Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2013

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: *GM* Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura